Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Invest in Bogotá invita a presentar propuestas para seleccionar a una firma de abogados especializada en Derecho Laboral y Seguridad Social para la prestación de servicios de consultoría estratégica, acompañamiento preventivo a la Dirección de Talento Humano y representación judicial en los procesos ordinarios que cursen contra la Corporación.

ANTECEDENTES

Invest in Bogotá, Corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado para los temas contractuales y laborales, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por las normas contenidas en el Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, por la Ley 489 de 1998 y por el Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá Es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor. Fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos el cual era "Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica."

La misión de Invest in Bogotá definida en el Plan Estratégico 2025-2029 es "Ser el aliado preferido para catalizar negocios internacionales en Bogotá-Región, posicionándola como el destino preferido para hacer negocios en América Latina y fomentando el desarrollo socioeconómico resiliente, sostenible e inclusivo."

Dada su naturaleza mixta, la Corporación se rige por el derecho privado en sus asuntos contractuales y laborales. Para el cumplimiento de su misión, Invest in Bogotá requiere una estructura de talento humano altamente competitiva, lo que implica la gestión de esquemas de compensación complejos y relaciones laborales de alto nivel que demandan un blindaje jurídico permanente.

Actualmente, la Corporación enfrenta retos jurídicos específicos que justifican la contratación de una firma especializada:

- **Gestión de Litigios Críticos:** La entidad mantiene procesos judiciales activos, como la demanda ordinaria laboral (Rad. 110013105002-20250000400), donde se discute la naturaleza salarial de bonificaciones y remuneraciones variables. El impacto económico de estas pretensiones, sumado a las sanciones moratorias del artículo 65 del C.S.T., requiere una defensa técnica experta para mitigar riesgos calificados hoy como "eventuales".
- **Fortalecimiento Preventivo:** Es imperativo alinear los Manuales de Funciones, descriptivos de cargo y políticas de remuneración con los estándares actuales de la UGPP y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de evitar la proliferación de futuras reclamaciones similares a las que hoy cursan en los juzgados laborales.

- **Garantía de Estabilidad Institucional:** La complejidad de la operación de Invest in Bogotá exige que sus decisiones en materia de talento humano cuenten con un soporte jurídico que garantice la seguridad jurídica y la protección del patrimonio de la Corporación frente a contingencias laborales.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar una firma de abogados con probada experiencia en el sector corporativo y público, que actúe como aliado estratégico en la consultoría preventiva y la representación judicial de la entidad.

1. **OBJETO DEL SERVICIO**

Prestación de servicios de consultoría estratégica, acompañamiento preventivo a la Dirección de Talento Humano y representación judicial en los procesos ordinarios que cursen contra la Corporación.

ALCANCE

El contratista se obliga a cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones y entregables:

EJE A: Fortalecimiento Institucional y Gestión de Estructura

- Auditoría de Cumplimiento: Revisión técnica de los Manuales de Funciones y Descriptivos de Cargo para asegurar su alineación con la realidad operativa y el marco legal (Ley 1010 de 2006 y C.S.T.).
- Arquitectura Organizacional: Asesoría en la revisión del organigrama y análisis de cargas laborales desde la perspectiva de prevención de riesgos psicosociales y legales.
- Estandarización Contractual: Revisión de minutas de contratos laborales y de prestación de servicios, incluyendo cláusulas de propiedad intelectual, confidencialidad y anexos de funciones.
- Gestión de Compensación: Auditoría a la política de remuneración y validación de esquemas de pagos no constitutivos de salario bajo estándares de la UGPP.

EJE B: Asesoría Recurrente y Operativa

- Atención de consultas.
- Acompañamiento a Procesos Disciplinarios: Asesoría en la citación, conducción de descargos y estructuración de actas para garantizar el debido proceso.
- Comité de Convivencia Laboral: Soporte técnico en la mediación y trámite de quejas de acoso laboral.
- Capacitaciones semestrales sobre actualización normativa.

EJE C: Representación Judicial

- Asunción de poder, vigilancia y defensa técnica de un (1) proceso ordinario laboral activo en la ciudad de Bogotá, incluyendo todas sus etapas e instancias.

2. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un documento escrito enviado vía correo electrónico a compras@investinbogota.org y con copia a ltobon@investinbogota.org y ddiaz@investinbogota.org tal como se indica en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, **antes de la hora y fecha de cierre de la invitación**. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los **documentos adjuntos** (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo por lo que no se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REMITIDOS VÍA LINKS, ENLACES, NUBE O REPOSITORIOS A UN ALMACENAMIENTO EXTERNO SE ENTENDERÁN COMO NO PRESENTADOS Y NO SERÁN REVISADOS O TENIDOS EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

> * ***IMPORTANTE: Solo podrán ser subsanados los requisitos habilitantes. Los requisitos evaluables, una vez enviada la propuesta, no podrán subsanarse, ya que cualquier modificación en estos podría alterar la calificación y afectar la igualdad de condiciones entre los proponentes. Por lo tanto, es responsabilidad de cada participante verificar que su propuesta cumpla con todos los criterios exigidos antes de su presentación.***

Los proponentes deberán presentar su propuesta, conforme a la siguiente estructura según corresponda:

1. Legal.
2. Técnica – económica.
3. Experiencia.

Invest In Bogotá podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y/o apertura	7 de abril de 2026	Correo Electrónico
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	8 de abril de 2026 hasta las 11:59 a.m	Correos electrónicos compras@investinbogota.org ltobon@investinbogota.org y ddiaz@investinbogota.org **Fijar en el asunto del correo "(Observaciones proceso asesoría jurídica)"**
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	8 de abril de 2026 hasta las 6:00 pm	Correo Electrónico
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	9 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m	Correos electrónicos compras@investinbogota.org ltobon@investinbogota.org y ddiaz@investinbogota.org **Fijar en el asunto del correo "(Propuesta proceso asesoría jurídica)"**
Solicitud de Documentos Subsanables	10 de abril de 2026 hasta las 11:59 a.m	**Correo Electrónico**
Término para presentar Subsanables	10 de abril de 2026 hasta las 6:00 p.m	Correo electrónicos compras@investinbogota.org ltobon@investinbogota.org y ddiaz@investinbogota.org **Fijar en el asunto del correo "(Subsanación proceso asesoría jurídica)"**
Adjudicación y suscripción de contrato	13 de abril de 2026	Por correo a cada uno de los proponentes

Las observaciones se deben presentar de manera clara y fundamentada, señalando específicamente los puntos de la convocatoria que se desean aclarar o modificar. Todas las observaciones recibidas dentro del plazo estipulado serán evaluadas y respondidas al proponente y, en caso de que aplique, se procederá a realizar las modificaciones necesarias a los TDR, las cuales serán comunicadas oportunamente a todos los posibles proponentes a través de los canales oficiales.

- **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá, D.C.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS LEGALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

a. Carta presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el FORMATO NO.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta deberá presentarse con la firma del proponente. Archivo adjunto al final del presente documento.

El texto establecido en el FORMATO NO.1 no podrá ser modificado por el proponente en ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de esta.

b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

Se debe anexar el certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse vigencia hasta por lo menos el 2030 y haberse constituido por lo menos con dos años de anterioridad al cierre de presentación de la propuesta.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

c. Autorizaciones a los Representantes Legales.

Cuando los estatutos limiten las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

d. Cédula del representante legal.

e. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales.

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

f. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, el contratista seleccionado que sea de nacionalidad colombiana deberá adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, el Registro Único Tributario –RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN del Ministerio de Hacienda.

g. Antecedentes fiscales.

Deberá adjuntar los certificados de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedidos por la Contraloría General de la Republica. Los certificados no podrán tener una vigencia superior a 30 días.

h. Antecedentes disciplinarios.

Deberá adjuntar los certificados de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Los certificados no podrán tener una vigencia superior a 30 días.

5.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto de la presente contratación.

Para lo anterior, el proponente deberá Certificar mínimo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objeto sea la asesoría laboral.

Nota:

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá presentar certificados emitidos por el contratante, así como copias de contratos de proyectos terminados o en ejecución. Únicamente se considerarán válidos los certificados emitidos directamente por las empresas a las que se les haya prestado el servicio, debidamente firmados por su representante legal o por el funcionario autorizado, y que contengan información clara y verificable sobre el objeto, alcance, fechas de ejecución y cumplimiento del contrato.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez habilitadas las propuestas en los aspectos legales y la experiencia habilitante La Corporación seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los siguientes dos criterios:

- **Experiencia en entidades con régimen especial: (Hasta 40 puntos)**
- **Propuesta económica: (Hasta 60 puntos)**
- **Total: 100 puntos**

❖ **Experiencia adicional (Hasta 40 puntos):** Este criterio evalúa la idoneidad técnica del proponente para manejar los retos derivados del régimen jurídico de Invest in Bogotá, el cual se rige por el derecho privado para temas contractuales y laborales, pero bajo principios de presupuesto y recurso público. Se asignará puntaje de la siguiente manera:

Metodología: Se asignarán 10 puntos por cada contrato adicional debidamente certificado que cumpla con el objeto (asesoría laboral en régimen especial), hasta alcanzar el tope de 40 puntos. **Tope de Evaluación:** El puntaje máximo se agota con la presentación de cuatro (4) contratos o certificaciones válidas.

❖ **Propuesta económica: (Hasta 60 puntos)**

Presentación y Contenido de la Oferta Económica

Se evaluará la competitividad del costo total del servicio (Fee Mensual + Representación Judicial).

- **Metodología de Calificación:** Se otorgarán los **60 puntos** a la propuesta que presente el menor valor total por la ejecución integral de los tres ejes del contrato (Consultoría, Asesoría Recurrente y Defensa Judicial).
- Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional mediante la aplicación de la fórmula de regla de tres inversa:
    - *Puntaje Económico = (Valor Mínimo Ofrecido / Valor de la Oferta a Evaluar) x 60*

La oferta deberá ser integral, por lo que el valor total cotizado debe contemplar:

1. **Cargas Tributarias:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de carácter nacional (ej. IVA si aplica, Retención en la Fuente) y territorial (ej. Industria y Comercio - ICA, Avisos y Tableros, Estampillas) que se generen por la suscripción y ejecución del contrato.
2. **Costos Directos e Indirectos:** Gastos de personal (salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafinales), gastos administrativos, operativos, financieros y de logística.
3. **Costos de Desplazamiento:** Traslados, viáticos y gastos de viaje necesarios para el acompañamiento técnico y la participación en eventos nacionales o internacionales, si el objeto así lo requiere.
4. **Utilidad y Riesgos:** El margen de utilidad del proponente y la previsión de riesgos normales derivados de la ejecución contractual.

Firmeza de la Oferta

De conformidad con el principio de responsabilidad y planeación, **LA CORPORACIÓN** no reconocerá valores adicionales, reajustes (salvo los legalmente pactados) ni costos que no hayan sido incluidos en la propuesta económica inicial. El proponente asume el riesgo de las omisiones en que incurra al momento de estructurar sus costos.

6. DURACIÓN

La duración del presente contrato se extenderá desde la fecha de su suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026.

- **Parágrafo Primero:** La vigencia de los servicios de asesoría recurrente y fortalecimiento institucional (Ejes A y B) cesará automáticamente en la fecha límite señalada, sin necesidad de desahucio o comunicación previa.

- **Parágrafo Segundo (Representación Judicial):** No obstante el plazo general del contrato, la representación judicial del proceso ordinario laboral (Rad. 110013105002-20250000400) se entenderá vinculada a la duración de las etapas procesales contratadas. En caso de que el proceso judicial continúe más allá del 31 de diciembre de 2026, las partes podrán acordar la prórroga de la vigencia únicamente para efectos de la defensa técnica, sujeta a la disponibilidad presupuestal de la siguiente vigencia.
- **Parágrafo Tercero:** El contratista se obliga a realizar la entrega formal de un informe de empalme y el estado de los procesos a su cargo con una antelación no inferior a diez (10) días calendario previos al vencimiento del plazo contractual.

7. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del presente proceso de selección es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y distrital, así como los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio.

Serán rechazadas las propuestas económicas cuyo valor global supere el presupuesto oficial definido por la Corporación.

8. FORMA DE PAGO

Se pagarán las facturas o cuentas de cobro derivadas de este servicio recibido a satisfacción de La Corporación en los términos y condiciones que se describen en la "Circular informativa de proveedores" disponible para consulta en la página web, en el siguiente enlace: información proveedores/contratistas.

9. GARANTÍAS:

El proponente seleccionado deberá, una vez suscrito el contrato y si este supera la suma de 25 SMMLV, constituir a su costa y entregar para su aprobación las pólizas con los siguientes amparos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia: **1.** Cumplimiento del contrato, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **3.** Calidad del servicio, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con IVA y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Serán de cargo del contratista seleccionado todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El contratista deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

10. CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
b. Si la propuesta excede el presupuesto oficial.
c. La no presentación de la oferta económica.

d. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por Invest in Bogotá.
e. Cuando el resultado de la evaluación de la experiencia sea NO ADMISIBLE.
f. Propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.
g. Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en lugar distinto al establecido en estos términos.

11. VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN, DILIGENCIA DEBIDA Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

Toda información escrita que Invest in Bogotá entregue a los Proponentes, será considerada como oficial para los efectos del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones y efectos de presentar una propuesta para ejecutar el objeto del presente proceso de solicitud de propuestas. El Proponente será el responsable de realizar todas las evaluaciones, estudios y análisis que sean necesarios a su criterio para presentar su propuesta.

Una vez presentada la propuesta, se considerará que el Proponente ha realizado todos los estudios e investigaciones que considere necesarios, así como, entre otros, el análisis integral de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, operativos, financieros y económicos) que inciden y determinan la presentación de la misma y que regirán una eventual contratación en el evento en que dicho Proponente resulte seleccionado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia y exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de estos términos de referencia y de las aclaraciones y declaraciones realizadas, verbalmente o por escrito, por Invest in Bogotá durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La participación en el proceso de solicitud de propuestas y la presentación de la respectiva propuesta, constituyen reconocimiento y aceptación por parte del Proponente de que Invest in Bogotá no estará sujeta a responsabilidad alguna, presente o futura, derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, compensaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de Invest in Bogotá, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el proponente.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los egresos, costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y Invest in Bogotá no asumirá responsabilidad de ningún tipo por el hecho de que no se realicen las estimaciones necesarias.

En todo caso, Invest in Bogotá se reserva el derecho de solicitar por escrito a los Proponentes las aclaraciones que considere convenientes durante las etapas de evaluación, previas a la selección del Proponente, sin que las respuestas modifiquen los términos de la propuesta. Las respuestas tendrán como

finalidad comprender mejor el alcance de los términos, pero en ningún caso se aceptarán adiciones que modifiquen lo ofrecido.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Son inhábiles para participar en esta Invitación y para celebrar el contrato las personas que se hayan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

14. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. Invest in Bogotá no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

15. ORIGEN DE INGRESOS

El Proponente, declara bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, que no se encuentra dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder ante Invest in Bogotá por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación, así como los perjuicios que se causaran a terceras personas. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

Se entenderá por "lavado de dinero" es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

16. CONSULTA EN BASE DE DATOS

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza irrevocablemente para que IIB o a quien este designe, consulte información del proponente en cualquier base de datos, listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente autoriza a IIB o a quien esta designe para que verifique su nombre y documento de identidad en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informen sobre

la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En el evento que sea seleccionada la propuesta la firma del contrato estará supeditada

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de Invest in Bogotá, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de Invest in Bogotá, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre Invest in Bogotá a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que Invest in Bogotá suscriba con el Proponente seleccionado.

La información puede incluir, entre otros, el nombre, objeto del negocio, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de bienes y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, software, datos, secretos industriales, *know how*, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio o características técnicas de Invest in Bogotá.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por Invest in Bogotá, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a Invest in Bogotá la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial**,** sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por Invest in Bogotá. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso y la totalidad de las disposiciones contenidas en este documento se sujetan íntegramente al derecho privado colombiano.

La presente convocatoria no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitar a efectuar una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogotá. En virtud de lo anterior, Invest in Bogotá se reserva el derecho de adjudicar y/o celebrar el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas jurídicas de conformidad con el orden de elegibilidad, o de declararlo desierto.

El proponente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que IIB dispone para su eventual contratación.

En caso de presentarse una (1) sola propuesta que cumpla con los requisitos e IIB la considere conveniente, la podrá seleccionar y se podrá contratar con el proponente.

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INVEST IN BOGOTÁ
Attn: Juliana Gómez Peláez
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso de que sea aceptada por INVEST IN BOGOTA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- El compromiso a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección en caso de ser seleccionado.

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación colombiana, así como de los estatutos cuales y demás normativa aplicable.

- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos,

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno trasnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

- Que no estamos incursos en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante:

Cédula de ciudadanía No.

Dirección de correo físico:

Correo electrónico:

Teléfono: